



Oficina de Partes - Dirección del Trabajo	
N° seguimiento: GDC-1301/2024/E198975	
N° expediente:	Creación: 30/07/2024 12:17
E198975/2024	Recepción: 30/07/2024 12:17
	Impresión: 03/09/2024 10:49

Santiago, 02 de Julio de 2024

Unidad de Relaciones Laborales
Dirección del Trabajo
Moneda 723, Santiago
Presente

De nuestra consideración:

En cumplimiento al proceso de negociación colectiva que se está llevando a cabo con el SINDICATO EMPRESA KIBERNUM, adjuntamos copia del Contrato Colectivo con fecha de entrada en vigencia a contar del 01 de septiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2027.

Saluda atentamente a ustedes,


Carlos Daza Contalba
Head of Compensations & Labor Relations
pp. Ingeniería Informática Kibèrnum S.A.
RUT 96.616.770-K





CONTRATO COLECTIVO

INGENIERÍA INFORMÁTICA KIBERNUM S.A. Y SINDICATO DE EMPRESA INGENIERÍA INFORMÁTICA KIBERNUM S. A.

En Santiago, a 29 de Agosto de 2024, entre la empresa INGENIERÍA INFORMÁTICA KIBERNUM S.A., en adelante también "la empresa" o "el empleador", representada para estos efectos por La Comisión Negociadora de la empresa, compuesta por Karen Valladares Pérez C.I. 11.479.423-6 y por Carlos Daza Contalba, C.I. 13.905.693-0, ambos domiciliados calle Huérfanos N° 835, oficina 701 piso 7, comuna de Santiago, por una parte y, por la otra, los trabajadores asociados al SINDICATO DE EMPRESA INGENIERÍA INFORMÁTICA KIBERNUM S.A. individualizados en el anexo signado "**Nómina de Trabajadores incluidos en Contrato Colectivo Ingeniería Informática Kibernum S.A.**", que forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales, representados por la Comisión Negociadora designada por la Directiva Sindical de la citada entidad compuesta por Delia Salinas Hernández, Presidenta; Sergio Novoa Saavedra, Tesorero; Mabel Labra Ulloa, Secretaria; Erika Castillo Noziglia, Directora y Patricia Ramos Vargas, Directora y que firman el presente instrumento, todos del mismo domicilio antes indicado y con domicilio electrónico directiva@sindicatokibernum.cl, se ha celebrado el siguiente contrato colectivo de trabajo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 327 y siguientes del Código del Trabajo.

PRIMERO: PARTES A QUIENES AFECTA Y OBJETO.

El presente contrato colectivo vincula o afecta a la empresa INGENIERÍA INFORMÁTICA KIBERNUM S.A. y a aquellos trabajadores(as) que, habiendo estado habilitados para negociar colectivamente se individualizan en el **ANEXO N°1** signado "**Nómina de Trabajadores incluidos en Contrato Colectivo Ingeniería Informática Kibernum S.A.**", el que, firmado por los comparecientes, se entiende forma parte integrante de este Contrato Colectivo para todos los efectos legales.

Asimismo, las partes acuerdan que todos y cada uno de los beneficios señalados en el presente contrato colectivo regirán durante la vigencia de éste, es decir, desde el día 1° de Septiembre de 2024 hasta el día 31 de Agosto de 2027, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: SUELDOS BASE Y REAJUSTABILIDAD.

Durante la vigencia del presente contrato colectivo los sueldos base, las asignaciones de colación y movilización, en los casos que corresponda, se ajustarán trimestralmente, en los meses de **marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año**, en la misma variación que hubiere experimentado el **Índice de Precios al Consumidor (I.P.C) en el trimestre inmediatamente anterior al reajuste**. El primer reajuste se efectuará en el mes de diciembre de 2024, conforme la variación del IPC de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2024.



Las partes están de acuerdo en que el próximo reajuste de septiembre 2024 corresponde al periodo devengado de junio a agosto del año en curso conforme al contrato colectivo que vence el 31 de agosto de 2024.

Asimismo, cuando en el período del ajuste resulte un índice negativo, los sueldos base, las asignaciones de colación y movilización, en los casos que corresponda, se mantendrán inalterados, esto es, respetando los montos que estuvieren vigentes, sin disminución en términos nominales.

TERCERO: BONO DE AYUDA Y SEGURO DE VIDA.

a) BONO DE AYUDA POR FALLECIMIENTO DE CÓNYUGE O HIJO(A).

La empresa pagará **UF 40,0 (Cuarenta Unidades de Fomento) brutas** como Bono de Ayuda al trabajador, en caso de fallecimiento del o la cónyuge; o del o la conviviente o de hijo o hija del trabajador o trabajadora.

Requisitos:

- Presentar certificado original de defunción.
- Presentar certificado original de matrimonio -caso fallecimiento de cónyuge.
- Presentar certificado original de Acuerdo de Unión Civil -caso fallecimiento de conviviente.
- Presentar certificado original de nacimiento de hijo(a) -caso fallecimiento de hijo(a).
- Los trabajadores que tengan una relación de convivencia de hecho deberán declarar bajo juramento notarial el nombre de su conviviente, documento que deberá ser presentado al sindicato y a la empresa, para obtener el beneficio.

b) BONO DE AYUDA POR FALLECIMIENTO DE PADRE O MADRE.

La empresa pagará **UF 10,0 (Diez Unidades de Fomento) brutas** como Bono de Ayuda al trabajador, en caso de fallecimiento del Padre o Madre del trabajador o trabajadora.

Requisitos:

- Presentar certificado de defunción emitido por el Registro Civil.
- Presentar certificado de nacimiento del trabajador emitido por el Registro Civil, para acreditar parentesco.

Los beneficios señalados en las letras a) y b) se pagarán al trabajador(a) en conjunto con la remuneración del mes en que lo solicite y acompañe toda la documentación requerida, si la solicitud se efectúa antes del día veinte (20) del mes que lo solicita. En caso contrario, el beneficio solicitado se pagará conjuntamente con la remuneración del mes siguiente.



c) **SEGURO DE VIDA.**

La empresa mantendrá para cada trabajador afecto a este contrato un seguro de vida con cobertura de **UF 750 (Setecientos cincuenta Unidades de Fomento)**. Aquellos trabajadores (as) que deseen aumentar la cobertura a UF 1.300 (Un mil trescientas Unidades de Fomento) podrán así solicitarlo, asumiendo el 50% (cincuenta por ciento) del mayor costo que ello implique, siendo de cargo de la empresa el 50% (cincuenta por ciento) restante. En tal caso, el importe de cargo del trabajador (a) se deducirá de sus remuneraciones mensuales.

CUARTO: SEGURO COMPLEMENTARIO DE SALUD.

La empresa mantendrá el Seguro Complementario de Salud actualmente vigente, acordándose que en sus futuras renovaciones la revisión estará a cargo de los representantes de la Gcia. de Administration & Finance de la empresa y del o la Representante del Sindicato que sea designado por la Directiva Sindical, pudiendo en cualquier caso nombrar en su reemplazo a un representante que sea miembro de la Directiva Sindical, a fin de acordar la mejor cobertura que se pueda ajustar a las condiciones de siniestralidad, económicas y de mercado vigentes.

QUINTO: BONO POR LENTES ÓPTICOS.

La empresa pagará a cada trabajador o trabajadora, que cuente con una antigüedad mínima de un año en la empresa, un bono por concepto de adquisición o renovación de anteojos (cristales ópticos y marcos), equivalente al **75% (setenta y cinco por ciento)** del valor efectivo a pagar con un **tope máximo de UF 3,0 (Tres Unidades de Fomento) brutas**, luego de deducir la respectiva bonificación del sistema de salud al que pertenece el trabajador y la cobertura del seguro complementario de salud. Se incluyen en este beneficio los lentes de contacto NO cosméticos.

Este beneficio sólo podrá utilizarse por cada trabajador (a) una vez por cada período anual de vigencia de este contrato colectivo, esto es, entre 01 de septiembre y 31 de agosto de cada año.

Asimismo, la empresa procurará mantener convenios ópticos, para proporcionar mayores alternativas a los trabajadores al realizar su gasto.

SEXTO: DÍAS DE PERMISO CON GOCE DE REMUNERACIÓN ÍNTEGRA.

a) **DÍA DE PERMISO CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR CUMPLEAÑOS.**

- La empresa otorgará al trabajador o trabajadora, con motivo de su cumpleaños, un **(1) día de permiso** con goce de remuneración dentro de los 90 días posteriores a la fecha del cumpleaños y previo acuerdo con su jefatura.
- Si el cumpleaños ocurriere un día no laborable, este día se otorgará en un día hábil dentro de los 90 días posteriores, según lo solicite el trabajador o trabajadora, previo acuerdo y autorización de su jefatura directa resguardando no afectar el servicio.
- La solicitud del permiso, deberá ser realizada por trabajador o trabajadora a través de sistema KIBERPRO.

b) DÍA DE PERMISO CON GOCE DE REMUNERACIÓN POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR.

- La empresa otorgará al trabajador o trabajadora **siete (7) días hábiles** de permiso con goce de remuneración, en caso de fallecimiento de su padre o de su madre, incluidos los días según lo dispuesto en el artículo 66 inciso 2 del Código del Trabajo.
- La empresa otorgará al trabajador o trabajadora **cinco (5) días hábiles** de permiso con goce de remuneración, en caso de fallecimiento de sus hermanos.
- La empresa otorgará al trabajador o trabajadora **tres (3) días hábiles** de permiso con goce de remuneración, en caso de fallecimiento de sus suegros.
- El trabajador o trabajadora tendrá derecho, en el caso de muerte de su cónyuge, a **diez (10) días corridos** de permiso con goce de remuneración, incluidos los días según lo dispuesto en el artículo 66 inciso 1 del Código del Trabajo.
- El trabajador o trabajadora tendrá derecho, en el caso de muerte de su conviviente, a **diez (10) días corridos** de permiso con goce de remuneración, incluidos los días según lo dispuesto en el artículo 66 inciso 1 del Código del Trabajo.
- El trabajador o trabajadora tendrá derecho, en el caso de muerte de su hijo o hija, a **doce (12) días corridos** de permiso con goce de remuneración, incluidos los días según lo dispuesto en el artículo 66 inciso 1 del Código del Trabajo.
- El trabajador o trabajadora tendrá derecho, en el caso de muerte de un hijo en periodo de gestación a **siete (7) días hábiles** de permiso con goce de remuneración, incluidos los días según lo dispuesto en el artículo 66 inciso 2 del Código del Trabajo.

Todos los permisos a que se refiere esta cláusula se considerarán como días trabajados para todos los efectos legales y se otorgarán al trabajador (a) independientemente del tiempo de servicio en la empresa y para hacerlos efectivo, el trabajador deberá ingresar su solicitud de permiso a través del sistema KIBERPRO, adjuntando el respectivo certificado de defunción, certificado de nacimiento y certificado de matrimonio o acuerdo unión civil, según corresponda.

c) DÍA DE PERMISO POR CONTINGENCIAS PERSONALES.

En cada período anual comprendido entre el 01 de septiembre y 31 de agosto de cada año, la empresa otorgará al trabajador o trabajadora hasta un total de **tres (3) días** de permiso con goce de remuneración, pudiendo ser éstos fraccionados en medios días, con el objeto de que el trabajador pueda atender una "contingencia personal". Este día o fracción de medio día de permiso, según corresponda, se considerará como día o fracción de día trabajado, para todos los efectos legales.

Requisitos para aplicación del día de permiso por contingencias personales:

- Haberlo acordado previamente con la respectiva Jefatura que representa a Kibernum.
- Haberlo registrado previamente en el permiso en el sistema "KIBERPRO".

Se entenderá por "contingencia personal" sólo las que se señalan a continuación: Cambio de domicilio; toma de exámenes médicos; acompañamiento de menores o enfermos; eventos escolares de hijo o hija; renovación de cédula de identidad o pasaporte; renovación de licencia de conducir; trámites judiciales; actividad académica de trabajador estudiante y asistencia a funerales fuera a los señalados en letra b).





SÉPTIMO: SERVICIO DE RADIO TAXI Y TICKET DE COLACIÓN

En todos aquellos casos en que el trabajador o trabajadora, a consecuencia de exigencias del Servicio/Proyecto, se vea obligado (a) a laborar retirándose de las oficinas después de las **20:00 horas en época de otoño e invierno y 21:00 horas en época de primavera y verano**, o deba ejecutar un trabajo especial, efectuado en días sábado, domingo y/o festivos, la empresa proporcionará al trabajador o trabajadora un servicio de radio taxi para su traslado de regreso hacia su domicilio.

Solo cuando el trabajador o trabajadora preste sus servicios en dependencias de la empresa, este beneficio registrará después de las 20:00 horas, en otoño e invierno, y en primavera o verano.

Asimismo, en los mismos casos y condiciones, la empresa otorgará al trabajador o trabajadora una asignación de colación especial de **\$12.000 (doce mil pesos)** mediante vale de colación; cheque restaurant tarjeta; ticket restaurant; tarjeta de alimentación; meal pass o el medio equivalente.

Estos beneficios tienen por objeto compensar al trabajador o trabajadora los gastos de movilización y valor de los alimentos en que deba incurrir en estas situaciones especiales y no tienen como causa inmediata la ejecución del trabajo convenido, ya que constituyen un reembolso de gastos.

Requisitos:

- Para el otorgamiento de estos beneficios se requerirá en carácter de obligatorio, autorización escrita de KIBERNUM, extendida por el Jefe Superior Directo/Supervisor o Delivery de Servicios del trabajador o trabajadora.
- El Jefe Superior Directo/Supervisor o Delivery de Servicios, deberá obtener previamente la confirmación de la exigencia que impone el Servicio/Proyecto, sea de parte del Cliente Contraparte o Gerente del Servicio, que así lo justifique, para poder dar curso a la autorización escrita.
- En todo caso, cada vez que el Jefe Superior Directo/Supervisor o Delivery de Servicios exija al trabajador(a) el cumplimiento de alguna tarea que signifique prestar servicios en sábados, domingo o festivos después de las horas antes referidas, se devengarán los beneficios de servicio de radio taxi y asignación de colación especial indicados en el presente artículo.

OCTAVO: AGUINALDOS.

a) AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS.

La empresa pagará a los trabajadores y trabajadoras conjuntamente con las remuneraciones del mes de Septiembre de cada año, un Aguinaldo de Fiestas Patrias ascendente a **UF 9,14 (Nueve coma catorce Unidades de Fomento) brutas** a cada trabajador o trabajadora que cuente con una antigüedad de al menos cuatro (4) meses en la empresa, contados hacia atrás desde la fecha de pago del beneficio. Por otra parte, para los trabajadores y trabajadoras que tengan una antigüedad inferior a cuatro (4) meses, el Aguinaldo será de **UF 2 (Dos Unidades de Fomento) brutas**.



b) AGUINALDO DE NAVIDAD.

La empresa pagará a los trabajadores y trabajadoras conjuntamente con las remuneraciones del mes de Diciembre de cada año, un Aguinaldo de Navidad ascendente a **UF 10,92 (Diez coma noventa y dos Unidades de Fomento) brutas** a cada trabajador o trabajadora que cuente con una antigüedad de a lo menos cuatro (4) meses en la empresa, contados hacia atrás desde la fecha de pago del beneficio. Por otra parte, para los trabajadores y trabajadoras que tengan una antigüedad inferior a cuatro (4) meses, el Aguinaldo será de **UF 2 (Dos Unidades de Fomento) brutas**.

NOVENO: BONO DE MATRIMONIO (NUPCIALIDAD) O ACUERDO DE UNIÓN CIVIL.

La empresa pagará **UF 8,0 (Ocho Unidades de Fomento) brutas** en el evento que el trabajador o trabajadora contraiga matrimonio o unión civil, previa acreditación y presentación del certificado de matrimonio o copia de acta de acuerdo de unión civil respectivamente.

El beneficio señalado se pagará al trabajador(a) en conjunto con la remuneración del mes en que lo solicite y acompañe toda la documentación requerida, si la solicitud se efectúa antes del día veinte (20) del mes que lo solicita. En caso contrario, este beneficio se pagará conjuntamente con la remuneración del mes siguiente.

Asimismo, la empresa le otorgará al trabajador o trabajadora, en el caso de contraer matrimonio, **7 (siete) días hábiles de permiso con goce de remuneración** igual beneficio aplicará al caso de Acuerdo de Unión Civil, incluidos los días según lo dispuesto en el artículo 207 bis del Código del Trabajo. El trabajador o trabajadora podrá utilizar a su elección este permiso, en los días inmediatamente anteriores o posteriores a la celebración del Matrimonio o Acuerdo de Unión Civil, solicitud que deberá realizar a través del sistema KIBERPRO, previa coordinación con su Jefe Superior Directo/Supervisor o Delivery de Servicios, adjuntando el respectivo certificado. Estos días de permiso son adicionales al período de vacaciones.

DÉCIMO: BONO DE NATALIDAD O ADOPCIÓN.

La empresa pagará **UF 8,0 (Ocho Unidades de Fomento) brutas** por nacimiento de hijo o hija del trabajador o trabajadora, previa presentación del certificado de nacimiento, e igual monto de **UF 8,0 (Ocho Unidades de Fomento) brutas** cuando haya adoptado a un menor, previa presentación de copia autorizada de la resolución del tribunal competente.

El beneficio señalado se pagará al trabajador(a) en conjunto con la remuneración del mes en que lo solicite y acompañe toda la documentación requerida, si la solicitud se efectúa antes del día veinte (20) del mes que lo solicita. En caso contrario, este beneficio se pagará conjuntamente con la remuneración del mes siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: SALA CUNA.

En caso de aquellas trabajadoras que no puedan hacer uso de la Sala Cuna en convenio con la empresa y hayan optado por contratar directamente este servicio en otra institución acreditada por la JUNJI, la



empresa reembolsará hasta un máximo de UF **10,8 (Diez coma ocho Unidades de Fomento) brutas** mensuales, beneficio se impetrará mediante el pago directo que hará KIBERNUM a la sala cuna acreditada contratada, pero sólo hasta el valor indicado y por el período que tenga legalmente derecho al beneficio.

DÉCIMO SEGUNDO: BENEFICIO REEMPLAZO DE SALA CUNA, CONTRATACIÓN DE CUIDADORA.

En caso de que el menor de dos años no pueda asistir a una sala cuna por impedimento de salud debidamente certificado por un médico y deba ser atendido en casa por una cuidadora, la empresa reembolsará hasta un máximo de **UF 13,5 (Trece coma cinco Unidades de Fomento) brutas** mensuales para el pago del cuidado especial. Este beneficio se pagará proporcionalmente a los días efectivamente trabajados por la madre en el mes respectivo. El impedimento de salud deberá acreditarse con un certificado emitido y firmado por un médico, el que deberá expresar claramente la duración y motivo del impedimento.

Para acceder a este beneficio, la trabajadora deberá establecer contacto con la Gcia. de Administration & Finance a través del correo beneficios@kibernum.com indicando en el asunto "Solicitud de Beneficio Especial Reemplazo Sala Cuna", señalando los motivos de la solicitud, adjuntando certificado de nacimiento, certificado del Médico y el contrato de trabajo de la cuidadora del menor.

Cabe señalar que el pago de Cotizaciones Previsionales de la cuidadora del menor será auditado de forma cuatrimestral por la empresa, razón por la cual, la trabajadora deberá exhibir el comprobante de pago de dichas cotizaciones a la empresa. El pago de este beneficio se hará exigible cumpliéndose y acreditándose todos y cada uno de los requisitos señalados, a contar del mes siguiente al requerimiento acompañado de los antecedentes que lo respaldan.

Todos los antecedentes mencionados corresponderá presentarlos en la Gcia. de Administration & Finance de la empresa.

DÉCIMO TERCERO: BENEFICIO SALA CUNA – PADRE.

Los trabajadores que sean padres de un menor, cuya madre NO pueda acceder al beneficio legal de Sala Cuna, por trabajar en una empresa con menos de 20 trabajadoras, tendrán derecho al beneficio de Sala Cuna en términos idénticos al de las trabajadoras de la empresa. Lo mismo ocurrirá al beneficio colectivo, pactado en la cláusula precedente de Beneficio Reemplazo de Sala Cuna; Contratación de Cuidadora, en términos idénticos al de las trabajadoras de la empresa, debiendo dar cumplimiento a idénticos requisitos; obligaciones y procedimientos para acceder a este Beneficio Reemplazo de Sala Cuna, Contratación de Cuidadora, incluido el proceso de auditoría cuatrimestral, sobre la entrega cuatrimestral del Certificado de Pago de Obligaciones Previsionales que efectúa por la contratación de la cuidadora del menor.

El trabajador, con todo, perderá el beneficio en el evento que la madre obtenga en cualquier oportunidad acceso al beneficio legal.

7



Para impetrar el beneficio, el trabajador deberá presentar Certificado de Nacimiento del Hijo(a), acompañando un Certificado emitido por el Empleador, que acredite que la madre NO cuenta con el beneficio de Sala Cuna y deberá obligatoriamente acreditar cuatrimestralmente, que la madre es trabajadora dependiente, mediante el respectivo Certificado de Cotizaciones Previsionales 12 Últimos Meses.

DÉCIMO CUARTO: BONO DE ASISTENCIA PARA EL CUIDADO DE HIJO (A) – CASOS ESPECIALES.

- a) La empresa pagará **UF 13,5 (Trece coma cinco Unidades de Fomento) brutas** mensuales por el plazo de hasta 24 meses contados desde la fecha de entrega del beneficio, a todo aquél trabajador varón que presente su solicitud a la Gcia. de Administration & Finance a través del correo beneficios@kibernum.com, acreditando el cuidado personal del menor de 2 años.
- b) También se pagará el beneficio del punto a) de esta cláusula a todo trabajador o trabajadora que presente el caso ante la Gcia. de Administration & Finance a través del correo beneficios@kibernum.com, cuando se trate del cuidado especial de un hijo (a) que requiere asistencia en su hogar por tratarse de una enfermedad invalidante.

Para los puntos de las letras a) y b) el beneficio se otorgará siempre y cuando el contrato de trabajo se encuentre vigente.

DÉCIMO QUINTO: BONOS DE ESCOLARIDAD, EXCELENCIA ACADÉMICA Y DE RENDIMIENTO PAES.

a) BONOS DE ESCOLARIDAD Y EXCELENCIA ACADÉMICA.

Conjuntamente con la liquidación de remuneraciones del mes de Marzo de cada año, previa solicitud y aprobación del beneficio a través del sistema KIBERPRO, la empresa pagará un Bono de Escolaridad a los trabajadores o trabajadoras que tengan a lo menos un (1) año de antigüedad en la empresa, por cada hijo que estudie en enseñanza pre-básica; básica; media o educación superior; en establecimientos y niveles reconocidos por el Ministerio de Educación.

Para el caso de matrículas efectuadas en el segundo semestre de cada año, el plazo para presentar los documentos que permiten acceder a este beneficio será el último día hábil de julio, para realizar el pago conjuntamente con la remuneración del mes de Agosto. A su vez, si existiesen casos relacionados con estudios superiores iniciados con posterioridad a esta fecha, el trabajador (a) deberá establecer contacto con la Gcia. de Administration & Finance a través del correo beneficios@kibernum.com y hacer llegar la documentación respectiva, siendo revisado esto de forma personal, caso a caso.

Asimismo, la empresa pagará un Bono de Escolaridad a cada trabajador o trabajadora que curse Estudios Regulares de Educación Superior, y que cuente con una antigüedad de a lo menos un (1) año en la empresa. Los montos a pagar conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, son los que se detallan en la siguiente tabla:



Nivel Escolaridad	Monto	Documentación / Requisitos adicionales
Niños con Capacidades Especiales	Según nivel cursado	
Jardín Infantil Enseñanza Pre-básica (pre-kinder y kinder)	4,0 UF Brutas	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Nacimiento • Comprobante de Pago de Matrícula • Certificado de Alumno Regular para el año que corresponda
Enseñanza Básica Enseñanza Media	5,5 UF Brutas	
Enseñanza Superior Para Hijos(as) o Trabajador(a)	9,5 UF Brutas	
Excelencia Académica Enseñanza Media Educación Superior Para Hijos(as) o Trabajador(a)	1,5 UF Brutas	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de concentración de notas año anterior • Nota promedio final anual, igual o mayor a 5,0

Para el otorgamiento y pago del respectivo Bono de Escolaridad, se establecen como requisitos para cada caso o nivel, los consignados en la columna "Documentación / Requisitos adicionales" de la tabla precedente.

Para el caso de la enseñanza superior, los requisitos adicionales serán exigidos a partir del segundo año.

En forma adicional, quedarán excluidos de los requisitos mencionados todos los hijos de trabajadores o trabajadoras con necesidades o capacidades especiales ligadas a alguna adecuación curricular diferente a las condiciones habituales de escolaridad, tema acreditado en forma previa, y en su fondo a acordarlo con la Directiva Sindical. Dicha situación será tratada directamente por el trabajador o trabajadora con la Gcia. de Administration & Finance y para ello deberá establecer contacto a través del correo beneficios@kibernum.com. Se analizará el requerimiento en forma discrecional, con absoluta reserva, y la Gcia. de Administration & Finance será la única facultada para aprobar una excepción.

b) BONOS RENDICIÓN PAES.

La empresa otorgará el equivalente a **UF 5,0 (Cinco Unidades de Fomento) brutas**, previa solicitud y aprobación del beneficio a través del sistema KIBERPRO, pagadero conjuntamente con la remuneración del mes Marzo, a los trabajadores y trabajadoras cuyos hijos (as) hayan rendido la PAES (Prueba de Acceso a la Educación Superior) -o la denominación que reciba su equivalente-, el año inmediatamente anterior al pago del beneficio. Este beneficio será pagado solamente una vez por cada hijo (a) que rinda la PAES.



DÉCIMO SEXTO: APORTE EMPRESA PARA EFECTOS DE PAGO DE LICENCIA MÉDICA.

La empresa efectuará una vez al año un aporte directo al Sindicato, por un monto equivalente al **UF 850 (Ochocientos cincuenta Unidades de Fomento)**, aporte que tendrá como destino el pago a sus socios de los tres primeros días de licencia médica, cuando la licencia médica sea de una duración igual o inferior a 10 días. La Directiva Sindical tendrá plena atribución sobre la administración de este aporte y por lo tanto, determinará el procedimiento para hacer efectivo el pago de beneficio a los socios.

DÉCIMO SEPTIMO: BONO DE AYUDA EN CASO DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA EMPRESA POR ENFERMEDAD QUE OCASIONE INCAPACIDAD LABORAL.

La empresa pagará a cada trabajador o trabajadora, un bono especial de ayuda, cuando se vea afectado por alguna situación de enfermedad y que luego de haber cumplido todas las formalidades y plazos que la ley determine, sea decretada una pensión de invalidez, que le impida continuar trabajando en la empresa en las funciones que hasta ese momento desarrollaba.

El bono ascenderá a la cantidad de **UF 110 (Ciento diez Unidades de Fomento) brutas**, y se pagará al momento de hacerse efectivo el término de la relación laboral, bajo el concepto de indemnización convencional, conforme al inciso 1º del Art. 178 del Código del Trabajo

DÉCIMO OCTAVO: RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN LA EMPRESA.

a) DÍA ADICIONAL DE VACACIONES.

La empresa otorgará un día adicional de vacaciones al trabajador o trabajadora que cuente con una antigüedad mínima de tres (3) años continuos en la empresa y que previamente haya acreditado contar con a lo menos un (1) día de feriado progresivo, entendiéndose por tal un día adicional otorgado por la legislación vigente. Este beneficio no será compensable ni canjeable en dinero.

b) BONO DE RECONOCIMIENTO PERMANENCIA

La empresa pagará un Bono de Reconocimiento Permanencia al trabajador o trabajadora **que cumpla 5 o 10 años en la empresa, y así sucesivamente cada cinco años**, conforme a los siguientes montos:

- Al cumplir 5 años: **UF 10 (Diez Unidades de Fomento).**
- Al cumplir 10 años: **UF 30 (Treinta Unidades de Fomento).**

A partir de décimo quinto y cada cinco nuevos años, la empresa incrementará en **10 Unidades de Fomento** el beneficio antes referido.

Este beneficio se entregará en forma trimestral, efectuándose el pago en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año durante la vigencia presente contrato colectivo, a todos los trabajadores y trabajadoras que hayan cumplido la antigüedad que lo hace procedente, dentro del trimestre anterior al otorgamiento. Siendo el primer otorgamiento de este beneficio en septiembre de 2024.



DÉCIMO NOVENO: BONO USO DE VACACIONES

La empresa pagará a cada trabajador o trabajadora que cuente con una antigüedad mínima de (1) un año en la empresa, un Bono Uso Vacaciones equivalente a **UF 5,0 (Cinco Unidades de Fomento) brutas**, cuando el trabajador o trabajadora haga uso de a lo menos quince (15) días hábiles de vacaciones (sean legales o progresivas) durante el período de un (1) año, pudiendo ser estos 15 días hábiles fraccionados durante el año.

Las partes establecen que este beneficio, el trabajador(a) podrá solicitarlo sólo una vez al año (período anual comprendido entre el 01 de septiembre y 31 de agosto de cada año) y se pagará contra la presentación del Comprobante Original de Vacaciones firmado.

Es requisito que el trabajador(a) mantenga como saldo total de días de vacaciones disponibles acumulados, inferior a lo que establece la normativa legal vigente, esto es, dos períodos máximos -equivalente a 30 días hábiles-, y que, además ingrese la solicitud de vacaciones, la firme y presente el respectivo comprobante al momento de la solicitud de pago.

El beneficio señalado se pagará al trabajador(a) en conjunto con la remuneración del mes en que lo solicite y acompañe toda la documentación requerida, si la solicitud se efectúa antes del día veinte (20) del mes que lo solicita. En caso contrario, este beneficio se pagará conjuntamente con la remuneración del mes siguiente.

VIGÉSIMO: PROTOCOLO DE BUENAS PRÁCTICAS.

Se deja establecido que, la empresa no puede interferir con la actividad sindical, ni para promover la afiliación de los trabajadores a él o los sindicatos existentes, ni para desincentivarla.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa a través del proceso de inducción corporativa informa a todos los nuevos trabajadores acerca de la existencia del sindicato y mantendrá en el sistema KIBERPRO un link del sitio web del **SINDICATO DE EMPRESA INGENIERÍA INFORMÁTICA KIBERNUM S.A.**, a través del cual todos los trabajadores y trabajadoras de KIBERNUM, podrán visualizar información relevante del sindicato, conocer a sus directores y antecedentes de contacto. Asimismo, la empresa informará en forma mensual el número total de trabajadores desvinculados en el mes, con indicación de sindicalizados y no sindicalizados.

VIGÉSIMO PRIMERO: COMPLEMENTO DE FINIQUITO POR AÑOS DE SERVICIOS QUE SUPEREN EL TOPE DE 11 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.

Cuando se generen términos de contrato de trabajo por necesidad de la empresa, de trabajadores o trabajadoras que sus años de antigüedad superen los 11 años legales, la empresa se compromete a pagar un Complemento de Finiquito por años servicios **sobre el tope legal con un máximo de 2 (dos) años adicionales**. Es decir, si un trabajador/a que tiene 12 años aplica 1 año más de indemnización sobre lo legal y los que tengan una antigüedad igual o superior a 13 años, aplicará un máximo de 2 años adicionales de indemnización.



Para acceder a este beneficio, el trabajador o trabajadora deberá acceder al cambio de causal de salida en conformidad al Art. 159 N° 1, del Código del Trabajo, "Mutuo Acuerdo de las Partes" y para ello se suscribirá un documento de Acta de Mutuo Acuerdo de las Partes, en cual se indicará la fecha de término de contrato con una indemnización convencional, en virtud del inciso 1° del Art. 178 del Código del Trabajo, que estará compuesta por la suma de los años de servicios y mes de aviso (según corresponda) informados previamente en la carta de notificación de término de contrato por necesidad de la empresa, más los años de servicios adicionales con un tope de 2 (dos).

VIGÉSIMO SEGUNDO: ACUERDO EXTENSIÓN DE BENEFICIOS.

En conformidad a lo previsto en el Artículo 322 del Código del Trabajo, las partes declaran haber acordado la extensión de los beneficios convenidos en el presente Contrato Colectivo, a los trabajadores sin afiliación sindical y que no formaron parte del contrato colectivo en cuestión y que así lo acepten, quedando fuera de la extensión los siguientes beneficios:

- Bono por Lentes Ópticos.
- Día de Permiso con Goce de Remuneración por Cumpleaños y Días de Permiso por Contingencias Personales.
- Bono de Matrimonio (Nupcialidad) o Acuerdo de Unión Civil.
- Bonos de Escolaridad, Excelencia Académica. A excepción para aquellos trabajadores que hayan percibido este beneficio en oportunidad anterior.
- Bono Rendición PAES.
- Aporte Empresa para efectos de pago de Licencia Médica.
- Día Adicional de Vacaciones.
- Bono reconocimiento experiencia.
- Bono Uso Vacaciones.
- Complemento de finiquito por años de servicios que superen el tope de 11 años de antigüedad.
- Bonificaciones propias de la Negociación Colectiva.

En conformidad a lo preceptuado en la Ley, las partes acuerdan que los trabajadores a quienes se hagan extensivo los beneficios del contrato colectivo vigente y éstos se hagan efectivos, los trabajadores deberán aceptar a beneficio del SINDICATO DE EMPRESA INGENIERÍA INFORMATICA KIBERNUM S.A. el descuento a través de liquidación de remuneración mensual por la señalada extensión de beneficios, bajo el concepto de **Aporte Sindical mensual equivalente a UF 0,25 (Cero coma veinticinco Unidades de Fomento)**, que será expresado en pesos en cada mes de descuento, a contar de la fecha de otorgamiento de la extensión de cualquiera de los beneficios obtenidos en la presente negociación, para lo cual deberá suscribir un Anexo de Contrato de Trabajo. Los beneficios se extenderán hasta el término del presente contrato colectivo, es decir, hasta el 31 de agosto de 2027.

Se acuerda, asimismo, hacer extensivos los beneficios colectivos acordados en el presente instrumento, con las salvedades que más adelante se indica, a los(as) trabajadores y trabajadoras socios del Sindicato que no hayan sido parte de la "Nómina de Trabajadores incluidos en Contrato Colectivo Ingeniería Informática Kibernum S.A." Anexo N° 1.



No obstante, lo señalado precedentemente, en la eventualidad que el número de socios vigentes para el pago de los Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad, supere los 450, se considerará para pago de los señalados aguinaldos los siguientes montos para a contar del socio N° 451, y que corresponde al mismo monto del beneficio que se hará extensivo a los trabajadores no socios del sindicato:

- La empresa pagará conjuntamente con las remuneraciones del mes de Septiembre de cada año, un **Aguinaldo de Fiestas Patrias** ascendente a **UF 8,14 (Ocho coma catorce Unidades de Fomento) brutas** a cada trabajador o trabajadora que cuente con una antigüedad de a lo menos cuatro (4) meses en la empresa, contados hacia atrás desde la fecha de pago del beneficio. Por otra parte, para los trabajadores y trabajadoras que tengan una antigüedad inferior a cuatro (4) meses, el Aguinaldo será de **UF 1,5 (Uno coma cinco Unidades de Fomento) brutas**.
- La empresa pagará conjuntamente con las remuneraciones del mes de Diciembre de cada año, un **Aguinaldo de Navidad** ascendente a **UF 9,92 (Nueve coma noventa y dos Unidades de Fomento) brutas** a cada trabajador o trabajadora que cuente con una antigüedad de a lo menos cuatro (4) meses en la empresa, contados hacia atrás desde la fecha de pago del beneficio. Por otra parte, para los trabajadores y trabajadoras que tengan una antigüedad inferior a cuatro (4) meses, el Aguinaldo será de **UF 1,5 (Uno coma cinco Unidades de Fomento) brutas**.

Adicionalmente, se deja expresa constancia que el beneficio señalado en la cláusula vigésimo primera sobre "Complemento de finiquito por años de servicios que superen el tope de 11 años de antigüedad" solo será aplicable a los(as) trabajadores y trabajadores socios del Sindicato que hayan sido parte de la "Nómina de Trabajadores incluidos en Contrato Colectivo Ingeniería Informática Kibernum S.A." Anexo N° 1.

VIGÉSIMO TERCERO: UNIDAD DE LAS PRESTACIONES.

El presente contrato colectivo incluye y consigna la totalidad de las condiciones de trabajo, garantías, regalías, regímenes de pago, etcétera, pactadas por las partes.

A menos que se indique expresamente lo contrario, todos los montos señalados en este Contrato Colectivo son brutos.

VIGÉSIMO CUARTO: FORMA DE CONVERSIÓN Y CÁLCULO.

Salvo que expresamente en este contrato se indique algo diferente, todos los valores expresados en unidades de fomento serán convertidos, liquidados y pagados según la equivalencia en pesos de la unidad de fomento el día primero del mes en que se efectúa el pago.

Igualmente, salvo que expresamente en este contrato se indique algo diverso, cada vez que se requiera de determinada antigüedad o permanencia en la empresa para acceder a un beneficio, se entenderá que dicha antigüedad deberá estar cumplida a la fecha de pago de la respectiva prestación o beneficio.



VIGÉSIMO QUINTO: BONO DE TÉRMINO DE NEGOCIACIÓN.

La empresa pagará con ocasión del término exitoso de la negociación y conjuntamente con la remuneración del mes de septiembre de 2024, el bono de termino de conflicto que más adelante se indica, según la siguiente tabla de tres tramos, de acuerdo a la antigüedad del trabajador en el Sindicato:

Tramo	Monto Bruto
De 01 a 12 meses	\$350.000
De 12 meses a 1 día a 36 meses	\$685.000
De 36 meses a 1 día y más	\$1.100.000

VIGÉSIMO SEXTO: VIGENCIA.

El presente Contrato Colectivo de Trabajo tendrá una duración de **tres años**. Entrará en vigencia el día 1° de Septiembre de 2024 y terminará el día 31 de Agosto de 2027.

En comprobante y previa lectura, firman en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de los trabajadores, representados en esta ocasión por la Comisión Negociadora y Directiva Sindical, uno en poder de la empresa y dos para ser entregados a la Inspección del Trabajo.

pp. Ingeniería Informática Kibernum S.A.
Karen Valladares Pérez
11.479.423-6

pp. Ingeniería Informática Kibernum S.A.
Carlos Daza Contalba
13.905.693-0

pp. Sindicato de Empresa Ingeniería Informática Kibernum .S.A.

Delia Salinas Hernández
9.494.229-2
Presidenta

Mabel Labra Ulloa
16.392.285-1
Secretaria

Sergio Novoa Saavedra
9.761.524-1
Tesorero

Patricia Ramos Vargas
12.864.505-5
Directora

Erika Castillo Noziglia
12.680.072-K
Directora

ANEXO N° 1
NÓMINA DE TRABAJADORES INCLUIDOS EN CONTRATO COLECTIVO

N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Ingreso Sindicato	Antigüedad en Sindicato / Meses	Tramo Antigüedad en el Sindicato	Monto BTN Bruto
1	16.480.432-1	AGUILAR	GOMEZ	ARIEL ENRIQUE	14-11-2022	23-11-2022	21,6	12 a 36 meses	685.000
2	13.510.181-8	AGUILERA	ALARCON	MARCELA ANDREA	01-02-2017	13-05-2024	3,7	0 a 12 meses	350.000
3	16.470.904-3	AGUILERA	ORTEGA	GLORIA LUZ	12-07-2021	11-01-2024	7,8	0 a 12 meses	350.000
4	12.166.014-8	ALAMOS	PEREDES	XIMENA ALEJANDRA	22-07-2011	29-05-2024	3,1	0 a 12 meses	350.000
5	17.758.153-4	ALARCON	ORTEGA	JOSE FELIPE	26-07-2021	08-11-2021	34,2	12 a 36 meses	685.000
6	16.912.006-4	ALBORNOZ	MORALES	JORGE EDUARDO	24-09-2019	15-04-2020	53,3	36 a más	1.100.000
7	9.910.120-2	ALVARADO	INFANTE	CLAUDIO AGUSTIN	24-04-2023	15-06-2023	14,8	12 a 36 meses	685.000
8	18.142.302-1	ALVAREZ	GONZALEZ	DIEGO ALONSO	01-03-2022	30-08-2022	24,4	12 a 36 meses	685.000
9	26.890.938-9	ALVAREZ	MEDINA	SUSANA ALEJANDRA	02-11-2021	31-07-2022	25,4	12 a 36 meses	685.000
10	15.542.133-9	AMIGO	AGUIRRE	NATHALY ANDREA	14-03-2016	14-04-2016	102,0	36 a más	1.100.000
11	20.872.515-7	ANTIMIL	MORALES	FERNANDA GENESIS	01-04-2024	25-04-2024	4,3	0 a 12 meses	350.000
12	11.631.019-8	ANTOINE	ARACENA	ALEX JEAN PIERRE	01-12-2017	13-12-2017	81,8	36 a más	1.100.000
13	12.472.173-3	ARACINA	LEIVA	MARIA ERNESTINA	01-11-2006	11-06-2008	197,5	36 a más	1.100.000
14	18.160.921-4	ARANCIBIA	CAMPILAY	DAVID SALVADOR	22-11-2021	01-08-2022	25,4	12 a 36 meses	685.000
15	17.545.572-8	ARANEDA	ESPINOZA	JONATHAN ESTEBAN	08-02-2021	09-04-2024	4,8	0 a 12 meses	350.000
16	16.031.606-3	ARANEDA	PASTEN	DONALDO ENZO	30-09-2022	18-10-2022	22,8	12 a 36 meses	685.000
17	26.504.349-6	ARAUJO	BARRETO	ALBERT JOSE	15-02-2024	24-05-2024	3,3	0 a 12 meses	350.000
18	17.624.071-7	ARAVENA	DURÁN	MOISÉS RAÚL	01-02-2024	02-04-2024	5,0	0 a 12 meses	350.000
19	16.361.270-4	ARAVENA	MATAMALA	GUILLERMO IGNACIO	04-10-2021	09-09-2022	24,1	12 a 36 meses	685.000
20	17.925.830-7	ARAVENA	RIQUELME	NICOLÁS ENRIQUE	01-10-2021	29-09-2022	23,4	12 a 36 meses	685.000
21	18.847.684-8	ARAYA	ZUÑIGA	LUIS ALAN	14-12-2018	25-02-2019	67,1	36 a más	1.100.000
22	17.814.735-8	ARCOS	MARCHANT	FERNANDO PAOLO	21-08-2019	02-10-2019	59,8	36 a más	1.100.000
23	27.072.082-K	ARIZA	ROJAS	JUAN PABLO	01-02-2024	28-02-2024	6,2	0 a 12 meses	350.000
24	20.789.732-9	ARRIAGADA	CARRASCO	AARON BENJAMIN	10-02-2020	02-07-2024	2,0	0 a 12 meses	350.000
25	17.208.830-9	ARRIAGADA	FERNANDEZ	ADONIS GERMAN	09-11-2022	14-02-2024	6,6	0 a 12 meses	350.000
26	17.839.340-5	ARRIAGADA	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL	01-08-2019	25-01-2021	43,8	36 a más	1.100.000
27	26.500.683-3	ASTUDILLO	VELÁSQUEZ	JESÚS GREGORIO	18-03-2024	09-05-2024	3,8	0 a 12 meses	350.000
28	17.858.519-3	AWERKIN	GONZALEZ	ALLAN LEONARDO	01-07-2021	06-02-2023	19,1	12 a 36 meses	685.000
29	12.437.182-1	BACUTA	CONDORI	JOSE HECTOR	06-05-2019	09-10-2019	59,6	36 a más	1.100.000
30	13.213.406-5	BADILLA	AQUINO	RUBEN WILLY	24-04-2018	13-09-2019	60,5	36 a más	1.100.000
31	16.855.489-3	BALLESTEROS	OLMOS	FELIPE EDUARDO	20-07-2022	17-08-2023	12,7	12 a 36 meses	685.000
32	13.440.125-7	BARRA	PACHECO	FRANCISCO JAVIER	27-12-2021	25-02-2022	30,6	12 a 36 meses	685.000
33	19.954.143-9	BARRAZA	FIGUEROA	WERNER IGNACIO	07-03-2022	10-01-2024	7,8	0 a 12 meses	350.000
34	15.085.276-5	BARRIENTOS	ANABALON	PAMELA LETICIA	11-05-2020	20-02-2024	6,4	0 a 12 meses	350.000
35	16.922.987-2	BARRIENTOS	HERRERA	ISMAEL ANDRES	30-08-2021	10-07-2024	1,7	0 a 12 meses	350.000
36	17.433.194-4	BASTOS	LEÓN	ILIANES ERIC	11-09-2023	29-11-2023	9,2	0 a 12 meses	350.000
37	16.246.609-7	BECCERRA	MEJIAS	FELIPE ANDRES	01-11-2019	05-12-2019	57,7	36 a más	1.100.000
38	15.950.495-6	BERGAMIN	ROBLES	BRUNO GEANCARLO	08-10-2018	27-11-2018	70,1	36 a más	1.100.000
39	17.474.809-8	BERRIOS	QUEVEDO	ANIBAL ESTEBAN	04-01-2021	29-05-2023	15,3	12 a 36 meses	685.000
40	13.065.134-8	BLAYA	MORALES	ARIEL LUIS	18-04-2022	31-05-2024	3,1	0 a 12 meses	350.000
41	26.764.821-2	BOHORQUEZ	DIAZ	ANDREA DESIREE	21-03-2022	06-12-2023	9,0	0 a 12 meses	350.000
42	16.121.771-9	BONET	ESCARATE	GERALD JOAQUIN	06-08-2019	30-09-2019	59,9	36 a más	1.100.000
43	14.316.565-5	BRAVO	ORELLANA	RAUL ANTONIO	04-10-2021	09-03-2022	30,2	12 a 36 meses	685.000
44	6.646.972-7	BRAVO	RODRIGUEZ	ADOLF PATRICIO	01-08-2013	01-03-2016	103,5	36 a más	1.100.000
45	15.331.468-3	BRICEÑO	AGUILERA	EDGARDO ANDRÉS	01-08-2023	08-01-2024	7,9	0 a 12 meses	350.000
46	26.744.674-1	BRICEÑO	BLANCO	JUNAILY MICHEL	02-11-2021	01-08-2022	25,4	12 a 36 meses	685.000
47	16.285.632-4	BUKER	LÓPEZ	HALYSON DEREK	02-10-2023	12-03-2024	5,7	0 a 12 meses	350.000
48	14.615.457-3	BURGOS	CORNEJO	VICTOR JONATHAN	02-01-2024	12-01-2024	7,7	0 a 12 meses	350.000
49	14.541.363-K	BURGOS	VILLABLANCA	EDGARDO ALEX	01-11-2023	10-11-2023	9,8	0 a 12 meses	350.000
50	8.486.682-2	CABELLO	KIND	MARIA ELENA	01-09-2023	16-02-2024	6,6	0 a 12 meses	350.000
51	16.461.592-8	CALDERÓN	PILQUIMÁN	NIBALDO ERNESTO	06-12-2022	09-12-2022	21,0	12 a 36 meses	685.000
52	20.789.267-K	CAMARADA	LARENAS	JASSON ALEJANDRO	11-09-2020	06-03-2024	5,9	0 a 12 meses	350.000
53	21.190.965-K	CAMPOS	ZAPATA	CAMILO ENRIQUE	01-04-2024	01-07-2024	2,0	0 a 12 meses	350.000
54	19.421.982-2	CANDIA	FICA	KATHERINE	15-03-2023	24-03-2023	17,5	12 a 36 meses	685.000
55	15.070.409-K	CAÑAS	SEGAL	ROBERTO EITAN	22-04-2021	10-04-2024	4,8	0 a 12 meses	350.000
56	27.007.858-3	CARABALLO	LUGO	LILIANA YENIRE	22-11-2021	27-07-2022	25,5	12 a 36 meses	685.000
57	17.152.095-9	CARES	BUSTOS	FRANCISCA ELIANA	01-03-2018	31-08-2018	73,1	36 a más	1.100.000
58	16.265.506-K	CARO	CASTRO	GLORIA ANDREA	12-06-2012	09-05-2024	3,8	0 a 12 meses	350.000
59	26.489.479-4	CARRILLO	GAVIDIA	VANESSA ANDREINA	05-11-2018	27-06-2024	2,2	0 a 12 meses	350.000
60	12.857.320-8	CARVAJAL	BARAHONA	ERNESTO JAVIER	30-07-2018	25-01-2021	43,8	36 a más	1.100.000
61	17.850.634-K	CASTILLO	CASTILLO	VANESSA DEL CARMEN	13-05-2024	06-06-2024	2,9	0 a 12 meses	350.000
62	12.680.072-K	CASTILLO	NOZIGLIA	ERIKA SILVANA	01-04-2009	01-04-2009	187,7	36 a más	1.100.000
63	12.810.034-2	CASTILLO	OLMOS	MAX DANNY	06-02-2023	16-06-2023	14,7	12 a 36 meses	685.000
64	12.880.262-2	CASTRO	NAVARRO	CLAUDIO ANTONIO	01-12-2022	08-03-2023	18,1	12 a 36 meses	685.000
65	16.028.647-4	CASTRO	NILO	CLAUDIO ANDRES	01-06-2015	10-08-2016	98,1	36 a más	1.100.000
66	17.812.389-0	CASTRO	PAVEZ	PRISCILA CONSTANZA	14-09-2023	18-10-2023	10,6	0 a 12 meses	350.000
67	15.931.873-7	CATALAN	SOTO	MARGARA DE LOURDES	06-07-2023	12-03-2024	5,7	0 a 12 meses	350.000
68	18.245.594-6	CERDA	QUINTANA	MARGARITA ALEJANDRA	01-03-2018	11-09-2018	72,7	36 a más	1.100.000
69	6.534.977-9	CERPA	TELLEZ	ROSA AMALIA	07-11-2022	14-03-2024	5,7	0 a 12 meses	350.000






N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Ingreso Sindicato	Antigüedad en Sindicato / Meses	Tramo Antigüedad en el Sindicato	Monto BTN Bruto
70	26.474.062-2	CHACON	.	JUAN JOSE	02-06-2019	30-07-2019	62,0	36 a más	1.100.000
71	25.709.810-9	COCCIA	LEMUS	AXEL FIORAVANTI	24-04-2023	05-07-2023	14,1	12 a 36 meses	685.000
72	13.671.541-0	COCCIO	ZAPATA	CAROLINA SOLANGE	01-03-2017	20-02-2020	55,1	36 a más	1.100.000
73	17.226.687-8	COFRE	CRISOSTOMO	MARIO ANDRES	17-07-2023	03-08-2023	13,1	12 a 36 meses	685.000
74	15.259.193-4	COLLIN		CESAR GONZALO	01-08-2011	10-02-2012	152,9	36 a más	1.100.000
75	26.950.480-3	COLMENARES	BERRIOS	ERICK JOSE	01-08-2023	31-08-2023	12,2	12 a 36 meses	685.000
76	17.222.734-1	CONCHA	DUHALDE	NATALIA ELIZABETH	14-12-2020	29-05-2024	3,1	0 a 12 meses	350.000
77	10.544.510-5	CONSTANZO	CORDOVA	MIGUEL ORLANDO	01-12-2015	17-08-2016	97,9	36 a más	1.100.000
78	19.427.769-5	CONTARDO	CABEZAS	DAVID CRISTÓBAL	15-05-2023	17-07-2023	13,7	12 a 36 meses	685.000
79	17.150.601-8	CONTRERAS	NEIRA	CHRISTOPHER EMMANUEL	01-08-2022	11-12-2023	8,8	0 a 12 meses	350.000
80	6.369.895-4	CONTRERAS	SANCHEZ	FERNANDO DEL TRANSITO	10-05-2021	20-08-2021	36,9	36 a más	1.100.000
81	15.175.044-3	CONTRERAS	TORRES	MAURICIO ERNESTO	02-01-2024	11-01-2024	7,8	0 a 12 meses	350.000
82	18.929.363-1	CORDOVA	JARA	JAVIERA IGNACIA	06-05-2024	01-07-2024	2,0	0 a 12 meses	350.000
83	17.550.356-0	CORNEJO	ESPINOZA	CRISTINA SOLEDAD	07-09-2020	09-10-2020	47,4	36 a más	1.100.000
84	16.795.491-K	CORNEJO	FARIAS	CRISTIAN FELIPE	01-08-2022	12-01-2024	7,7	0 a 12 meses	350.000
85	16.390.168-4	CORREA	LOYOLA	GREGORIO PATRICIO	29-09-2018	14-11-2018	70,6	36 a más	1.100.000
86	13.634.632-6	CORTEZ	MAYER	GONZALO RODRIGO	18-07-2022	04-04-2024	5,0	0 a 12 meses	350.000
87	22.524.543-6	COUTO	CALIPO	MARCIA	01-04-2016	14-04-2018	77,7	36 a más	1.100.000
88	26.973.574-0	CRESPO	CASSIER	ARTURO ELIAS	01-09-2023	30-01-2024	7,1	0 a 12 meses	350.000
89	25.664.096-1	CRUZ	RODULFO	STEPHANNY DE JESUS	25-03-2024	09-04-2024	4,8	0 a 12 meses	350.000
90	13.065.156-9	CURIN	MIRANDA	CLAUDIO ANDRES	18-05-2009	16-04-2014	126,3	36 a más	1.100.000
91	13.701.402-5	DE LA BARRA	GUTIERREZ	MARIELA	01-08-2006	13-05-2024	3,7	0 a 12 meses	350.000
92	8.736.781-9	DE RODT	PINTO	XIMENA CAROLINA	01-05-2008	03-01-2019	68,9	36 a más	1.100.000
93	18.126.435-7	DIAZ	FUENTES	DAVID ISMAEL	01-05-2020	02-09-2020	48,6	36 a más	1.100.000
94	16.470.754-7	DIAZ	GONZALEZ	LUIS ALBERTO	11-12-2023	16-07-2024	1,5	0 a 12 meses	350.000
95	27.819.051-K	DIAZ	GONZALEZ	VICTOR HUGO	03-01-2022	22-08-2022	24,7	12 a 36 meses	685.000
96	16.390.156-0	DIAZ	IBÁÑEZ	BENJAMIN ALEXANDER	01-04-2024	01-04-2024	5,1	0 a 12 meses	350.000
97	17.189.333-K	DIAZ	MERIÑO	LUIS ALEJANDRO	01-02-2021	22-03-2021	41,9	36 a más	1.100.000
98	15.490.660-6	DIAZ	ORELLANA	WILLIAMS ANDRES	24-09-2018	26-03-2019	66,2	36 a más	1.100.000
99	13.280.213-0	DIAZ	RETAMALES	EDUARDO MAURICIO	02-05-2024	16-07-2024	1,5	0 a 12 meses	350.000
100	18.765.014-3	DIAZ	SOLIS	TAMARA DENNIS	14-01-2024	02-07-2024	2,0	0 a 12 meses	350.000
101	21.216.531-K	DÍAZ	CONTRERAS	ESTEBAN ANDREE	03-06-2024	10-06-2024	2,7	0 a 12 meses	350.000
102	19.315.044-6	DONOSO	BAEZ	LUIS HUMBERTO	26-11-2020	24-08-2021	36,8	36 a más	1.100.000
103	16.084.701-8	DONOSO	LLANTEN	ANDY ALEXANDER	03-04-2023	30-06-2023	14,3	12 a 36 meses	685.000
104	13.912.093-0	DONOSO	NUÑEZ	NATALIA ANDREA	27-07-2015	28-10-2015	107,7	36 a más	1.100.000
105	13.662.765-1	DROGUETT	BRICEÑO	BERNARDITA PATRICIA	15-05-2023	13-10-2023	10,8	0 a 12 meses	350.000
106	16.322.448-8	DUARTE	MUÑOZ	ALVARO FELIPE	22-11-2021	23-04-2024	4,3	0 a 12 meses	350.000
107	17.576.364-3	DUARTE	PALACIOS	SEBASTIAN ANIBAL	01-07-2017	28-01-2019	68,1	36 a más	1.100.000
108	13.462.014-5	DUARTE	REYES	ABRAHAM ALEJANDRO	01-02-2018	21-03-2022	29,8	12 a 36 meses	685.000
109	13.694.966-7	ENCINA	ESPINOZA	JUAN SALVADOR	01-09-2022	03-11-2022	22,2	12 a 36 meses	685.000
110	19.083.344-5	ENGLER	HIDALGO	MANFRED ENRIQUE	01-07-2024	09-07-2024	1,8	0 a 12 meses	350.000
111	17.565.722-3	ERAZO	CASTRO	DIEGO ALEJANDRO	04-03-2009	27-09-2018	72,2	36 a más	1.100.000
112	18.496.191-1	ERAZO	CASTRO	LUIS ESTEBAN	05-04-2021	25-05-2021	39,8	36 a más	1.100.000
113	25.617.314-K	ESCOBAR	MONSALVE	FABIOLA YARITZA	03-06-2024	14-06-2024	2,6	0 a 12 meses	350.000
114	18.700.893-K	ESCOBAR	ROJAS	GISELLE FRANCESCA	04-09-2023	18-04-2024	4,5	0 a 12 meses	350.000
115	16.692.152-K	ESPEJO	CAMILO	JOSE LUIS	04-12-2023	02-03-2024	6,1	0 a 12 meses	350.000
116	12.009.883-7	ESPIÑA	GUJARDO	LUIS ALEJANDRO	01-08-2018	11-12-2020	45,3	36 a más	1.100.000
117	20.789.530-K	ESPINOSA	ZUÑIGA	VICTOR MANUEL	08-01-2024	18-01-2024	7,5	0 a 12 meses	350.000
118	25.941.676-0	ESPINOZA	GUZMAN	THABATA ALEJANDRA	21-04-2021	23-09-2021	35,8	12 a 36 meses	685.000
119	16.182.855-6	FERNÁNDEZ	BARRIENTOS	ALEJANDRO ANDRÉS	27-06-2023	04-07-2023	14,1	12 a 36 meses	685.000
120	15.666.869-9	FERNÁNDEZ	PIERATTINI	EVELYN ROSSANA	01-05-2012	13-07-2021	38,2	36 a más	1.100.000
121	18.702.935-K	FERREIRA	YAÑEZ	HUMBERTO ANDRES	01-08-2023	07-08-2023	13,0	12 a 36 meses	685.000
122	18.748.923-7	FLORES	ESTAY	IGNACIO ALEJANDRO	15-06-2022	18-01-2024	7,5	0 a 12 meses	350.000
123	14.503.141-9	FLORES	GALVEZ	CECILIA DE LAS MERCEDES	17-07-2023	09-01-2024	7,8	0 a 12 meses	350.000
124	18.528.567-7	FLORES	SANCHEZ	AYLEEN CONSTANZA RAFAELA	01-03-2024	17-04-2024	4,5	0 a 12 meses	350.000
125	16.657.728-4	FONSECA	NEIRA	BERNABÉ DANIEL	22-07-2021	11-08-2021	37,2	36 a más	1.100.000
126	17.111.488-8	FRUGONE	BRUNA	GONZALO SEBASTIAN	17-06-2024	11-04-2024	4,7	0 a 12 meses	350.000
127	13.901.632-7	FUENTES	MOLINA	DANIEL DAVID	19-01-2023	02-08-2023	13,2	12 a 36 meses	685.000
128	10.086.489-4	GALLARDO	CAJALES	CLAUDIO ALONSO	12-09-2012	05-06-2015	112,5	36 a más	1.100.000
129	15.362.952-8	GALLARDO	JIMÉNEZ	MAURICIO FERNANDO	18-12-2017	17-11-2022	21,8	12 a 36 meses	685.000
130	15.445.397-0	GALLARDO	LOPEZ	MANUEL ALBERTO	09-01-2023	13-04-2023	16,9	12 a 36 meses	685.000
131	16.638.773-6	GALLEGUILLOS	SOLIS	RICARDO DAVID	21-02-2020	23-07-2023	13,5	12 a 36 meses	685.000
132	15.443.741-K	GALVEZ	ARANCIBIA	CRISTIAN DANIEL	29-04-2020	30-05-2023	15,3	12 a 36 meses	685.000
133	15.816.282-2	GARATE	PIÑEDA	VICENTE IGNACIO	25-01-2021	08-07-2022	26,2	12 a 36 meses	685.000
134	25.829.096-8	GARCIA	GARCIA	MARIANNI DE LOS ANGELES	04-07-2022	07-03-2024	5,9	0 a 12 meses	350.000
135	26.517.082-K	GARCIA	GRATEROL	MARIO JESUS	25-03-2024	10-04-2024	4,8	0 a 12 meses	350.000
136	25.654.970-0	GARCIA	MEJIAS	ALFREDO ANTONIO	22-05-2023	29-06-2023	14,3	12 a 36 meses	685.000
137	19.262.224-7	GARCÍA	ZUÑIGA	JOSÉ CARLOS	01-09-2021	21-03-2022	29,8	12 a 36 meses	685.000
138	17.031.598-7	GARRTON	INOSTROZA	TANIA CRISTINA	01-12-2016	06-01-2017	93,1	36 a más	1.100.000



N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Ingreso Sindicato	Antigüedad en Sindicato / Meses	Tramo Antigüedad en el Sindicato	Monto BTN Bruto
139	22.519.035-6	GARZON	MOLANO	LUIS GUILLERMO	01-09-2016	22-08-2017	85,5	36 a más	1.100.000
140	7.658.308-0	GAVIA	FLORES	GEISA GUADALUPE	01-03-2021	24-04-2023	16,5	12 a 36 meses	685.000
141	15.428.462-1	GIRON	FAUNE	MARIO ANGELO	29-09-2018	13-11-2018	70,6	36 a más	1.100.000
142	26.600.198-3	GOMEZ	ARROYO	ANGELICA MARIA	11-12-2019	15-09-2021	36,0	36 a más	1.100.000
143	17.608.149-K	GOMEZ	TORRES	GERALD ESTEBAN	15-04-2024	17-07-2024	1,5	0 a 12 meses	350.000
144	28.147.659-9	GONZALEZ	ARROYO	ADRIAN ANTONIO	07-08-2023	30-01-2024	7,1	0 a 12 meses	350.000
145	9.687.823-0	GONZALEZ	CARVAJAL	CRISTIAN GABRIEL	12-02-2018	10-12-2018	69,7	36 a más	1.100.000
146	14.445.396-4	GONZALEZ	ESPINOSA	LUZ MARINA	08-05-2017	23-02-2018	79,4	36 a más	1.100.000
147	19.631.901-8	GONZALEZ	LLANCAÑIR	SEBASTIAN NICOLAS	12-03-2014	03-01-2020	56,7	36 a más	1.100.000
148	13.926.814-8	GONZALEZ	MANCILLA	FERNANDO ALEXIS	06-03-2018	26-04-2022	28,6	12 a 36 meses	685.000
149	16.378.627-3	GONZALEZ	MENDEZ	HERNALDO SEBASTIAN	27-07-2017	13-01-2020	56,4	36 a más	1.100.000
150	16.368.533-7	GONZALEZ	PACHECO	ANDRES NICOLAS	01-02-2021	08-09-2022	24,1	12 a 36 meses	685.000
151	26.333.893-6	GONZALEZ	RINCON	MILAGROS DEL VALLE	13-05-2024	02-06-2024	3,0	0 a 12 meses	350.000
152	18.665.311-4	GONZALEZ	ROMERO	FRANCISCA MARGARITA	22-04-2024	22-05-2024	3,4	0 a 12 meses	350.000
153	16.904.377-9	GONZALEZ	VERA	MARCELA ALEJANDRA	13-04-2015	18-04-2024	4,5	0 a 12 meses	350.000
154	18.121.456-2	GONZALEZ	VILLALOBOS	CAMILO ISAIAS	01-03-2024	06-03-2024	5,9	0 a 12 meses	350.000
155	9.904.402-0	GONZÁLEZ	BARRIGA	DAGOBERTO RICARDO	05-10-2015	31-08-2016	97,4	36 a más	1.100.000
156	15.403.269-K	GONZÁLEZ	DÍAZ	CLAUDIO ENRIQUE	01-08-2018	25-08-2021	36,7	36 a más	1.100.000
157	25.987.729-6	GONZÁLEZ	MARTINEZ	GUSTAVO ADOLFO	03-01-2022	18-08-2022	24,8	12 a 36 meses	685.000
158	9.382.782-1	GRANERO	ADAROS	SEBASTIAN RAFAEL	04-12-2017	09-01-2018	80,9	36 a más	1.100.000
159	14.109.976-0	GUERRERO	RICHARDS	JOSE FRANCISCO	08-08-2022	31-08-2022	24,4	12 a 36 meses	685.000
160	15.783.847-4	GUTIERREZ	MADARIAGA	CRISTIAN LUIS	01-10-2020	02-09-2022	24,3	12 a 36 meses	685.000
161	16.470.408-4	GUTIERREZ	PERALTA	DIEGO NICOLÁS	02-01-2015	25-09-2018	72,2	36 a más	1.100.000
162	13.920.831-5	GUZMAN	FARIAS	JOSE HERNAN	27-06-2022	11-07-2022	26,1	12 a 36 meses	685.000
163	14.568.452-8	HENRIQUEZ	BUGUEÑO	VLADIMIR EDUARDO	02-03-2015	24-06-2019	63,2	36 a más	1.100.000
164	27.306.207-6	HERNANDEZ	AGUIRRE	PAOLA	20-12-2021	07-08-2023	13,0	12 a 36 meses	685.000
165	16.554.843-4	IBARRA	CASTILLO	LEONARDO EUGENIO	02-12-2019	04-03-2022	30,4	12 a 36 meses	685.000
166	11.864.060-8	INOSTROZA	DROGUETT	ROBERTO FELIX	03-07-2018	30-08-2018	73,1	36 a más	1.100.000
167	16.129.038-6	ITURRA	OLIVARES	ALFONSO ESTEBAN	30-12-2020	21-02-2024	6,4	0 a 12 meses	350.000
168	17.387.914-8	JELDES	COSMELLI	FABIAN ANDRES	01-11-2023	03-02-2024	7,0	0 a 12 meses	350.000
169	26.637.216-7	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	ROSSANA DE LOS ÁNGELES	02-11-2021	26-07-2022	25,6	12 a 36 meses	685.000
170	15.125.388-1	KAU	REYES	MAX EDISON	08-10-2019	14-04-2020	53,3	36 a más	1.100.000
171	13.229.524-7	KITTSTEINER	KITTSTEINER	JONATHAN ALDO	22-05-2017	29-11-2018	70,1	36 a más	1.100.000
172	17.272.248-2	KRESTCHMER	MIRANDA	SEBASTIAN ALEXIS	12-02-2024	26-02-2024	6,2	0 a 12 meses	350.000
173	16.392.285-1	LABRA	ULLOA	MABEL MARGOTH	04-08-2011	05-09-2011	158,1	36 a más	1.100.000
174	15.461.032-4	LAMAS	APABLAZA	CARMEN	01-04-2024	26-04-2024	4,2	0 a 12 meses	350.000
175	19.057.709-0	LANDAHUR	VALDENEGRO	BASTIAN RAFAEL	01-03-2021	25-06-2024	2,2	0 a 12 meses	350.000
176	26.238.871-9	LAGO	MONTAÑO	YULETSI CAROLINA	02-11-2021	26-07-2022	25,6	12 a 36 meses	685.000
177	14.179.236-9	LAZO	GUAJARDO	JORGE ALBERTO	17-02-2021	08-04-2021	41,4	36 a más	1.100.000
178	18.946.206-9	LIENCURA	RAIN	JOAQUIN EMAN	02-11-2021	27-07-2022	25,5	12 a 36 meses	685.000
179	14.419.660-0	LLANTEN	LEYTON	MANUEL HERNAN	16-06-2021	21-07-2022	25,7	12 a 36 meses	685.000
180	17.381.024-5	LOBOS	ENCINA	JAIME FERNANDO	01-03-2018	22-02-2021	42,9	36 a más	1.100.000
181	19.679.403-4	LOBOS	SAGREDO	FELIPE EDUARDO	28-02-2022	21-09-2023	11,5	0 a 12 meses	350.000
182	19.427.946-9	LOPEZ	TORO	ALEJANDRA SOLEDAD	01-10-2020	09-11-2020	46,4	36 a más	1.100.000
183	25.343.188-1	LOPEZ	VIVAS	AQUILES ERNESTO	24-04-2017	15-09-2017	84,7	36 a más	1.100.000
184	7.364.237-K	LÓPEZ	MARTÍNEZ	POLICARPO ANTONIO	01-04-2014	13-08-2014	122,4	36 a más	1.100.000
185	6.566.255-8	LÓPEZ	MONTET	ELIANA LOURDES	20-04-2020	19-08-2011	158,7	36 a más	1.100.000
186	25.635.543-4	LUNA	CABRERA	SHEILA VERONICA	03-12-2018	30-05-2019	64,0	36 a más	1.100.000
187	17.893.079-6	MANCILLA	ESCALONA	BARBARA LISSETTE	01-06-2022	22-08-2022	24,7	12 a 36 meses	685.000
188	17.907.644-6	MARCHANT	PINTO	VICTOR MANUEL	28-03-2022	02-05-2024	4,0	0 a 12 meses	350.000
189	26.251.441-2	MARTINEZ	MONCADA	FELIX ALBERTO	24-01-2022	23-02-2024	6,3	0 a 12 meses	350.000
190	17.909.226-3	MARTÍNEZ	LOPEZ	DIEGO ANDRÉS	20-06-2022	24-03-2023	17,5	12 a 36 meses	685.000
191	25.710.659-4	MEDINA	HERRERA	RUBÉN ANTONIO	08-11-2021	31-03-2022	29,5	12 a 36 meses	685.000
192	16.950.898-4	MEDINA	SOTO	CAROLINA ESTEFANÍA	10-04-2023	12-04-2023	16,9	12 a 36 meses	685.000
193	27.202.279-8	MEGARO	AGUADO	MARIA FERNANDA	01-05-2023	08-08-2023	13,0	12 a 36 meses	685.000
194	21.090.685-1	MEJIAS	CAMPOS	KATHERINE MARCELINA	01-02-2021	04-05-2021	40,5	36 a más	1.100.000
195	27.068.577-3	MENDOZA	CASTELLANO	ROBERTO ENRIQUE	22-06-2023	04-12-2023	9,0	0 a 12 meses	350.000
196	25.627.779-4	MENDOZA	RODRIGUEZ	JAVIER IGNACIO	15-10-2020	09-03-2023	18,0	12 a 36 meses	685.000
197	14.729.599-5	MILLER	VALAREZO	DAMIAN ALEXANDER	16-11-2022	22-03-2023	17,6	12 a 36 meses	685.000
198	19.710.697-2	MIRANDA	CORTÉS	FRANCISCA MALU	18-03-2024	25-04-2024	4,3	0 a 12 meses	350.000
199	16.280.900-8	MOLINA	HUENCHUÁN	JOSE RICARDO	05-02-2021	30-06-2021	38,6	36 a más	1.100.000
200	12.356.995-4	MOLINA	SOTO	LUIS ALFREDO	22-11-2021	03-10-2022	23,3	12 a 36 meses	685.000
201	8.114.092-8	MONSALVE	MATURANA	LUIS ALBERTO	23-11-2022	07-02-2024	6,9	0 a 12 meses	350.000
202	14.293.190-7	MONTOYA	PARRA	ALEJANDRA SOLEDAD	03-06-2024	10-06-2024	2,7	0 a 12 meses	350.000
203	8.957.461-7	MONTOYA	PARRA	RODOLFO	26-01-2015	25-04-2022	28,6	12 a 36 meses	685.000
204	17.784.516-7	MONZO	CORTES	PALOMA NATHALIE	01-03-2024	17-04-2024	4,5	0 a 12 meses	350.000
205	12.632.853-2	MORALES	REYES	ARIEL ENRIQUE	16-01-2017	06-04-2017	90,1	36 a más	1.100.000
206	26.678.059-1	MORALES	SANCHEZ	SIMONET ARIANA	26-04-2023	04-05-2023	16,2	12 a 36 meses	685.000
207	15.332.136-1	MORAN	HERMOSILLA	ALEJANDRA LORETO	05-10-2020	28-12-2022	20,4	12 a 36 meses	685.000



N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Ingreso Sindicato	Antigüedad en Sindicado / Meses	Tramo Antigüedad en el Sindicato	Monto BTN Bruto
208	14.016.550-6	MORENO	ROSSI	EDUARDO ITALO	20-07-2020	25-08-2020	48,9	36 a más	1.100.000
209	10.279.775-2	MORENO	TORRES	PATRICIO ERNESTO	30-07-2018	24-06-2019	63,2	36 a más	1.100.000
210	17.049.557-8	MORENO	VARGAS	CRISTÓBAL ALEJANDRO	05-04-2021	08-04-2021	41,4	36 a más	1.100.000
211	18.865.509-2	MUÑOZ	CONEJERA	DANAE ANDREA	12-07-2019	06-08-2019	61,7	36 a más	1.100.000
212	16.123.553-9	MUÑOZ	GONZALEZ	ARNALDO ANDRE	02-11-2022	31-08-2023	12,2	12 a 36 meses	685.000
213	9.132.576-4	MUÑOZ	HERRERA	DANIEL MARCELO	26-09-2016	27-04-2017	89,4	36 a más	1.100.000
214	16.087.420-1	MUÑOZ	MEDINA	ERIC MICHEL	18-06-2024	19-06-2024	2,4	0 a 12 meses	350.000
215	13.485.288-7	MUÑOZ	TAPIA	CAROLINA SUSANA	22-07-2019	30-08-2019	60,9	36 a más	1.100.000
216	18.949.451-3	MUÑOZ	VENEGAS	FERNANDA AIMEE	21-03-2022	11-04-2022	29,1	12 a 36 meses	685.000
217	16.911.117-0	MUÑOZ	VERGARA	JUAN FERNANDO	17-04-2023	29-08-2023	12,3	12 a 36 meses	685.000
218	18.672.133-0	NAVARRETE	BONE	NICOLE MACARENA	01-07-2017	15-01-2019	68,5	36 a más	1.100.000
219	19.060.533-7	NAVARRETE	DIAZ	FELIPE IGNACIO	15-04-2021	10-05-2021	40,3	36 a más	1.100.000
220	17.994.553-3	NAVIA	MATURANA	FERNANDO DANIEL	01-06-2023	21-11-2023	9,5	0 a 12 meses	350.000
221	20.192.984-9	NECULMAN	LEFICURA	MAURICIO ESTEBAN	04-03-2024	22-04-2024	4,4	0 a 12 meses	350.000
222	16.243.316-4	NILO	ALARCON	CRISTIAN EDUARDO	29-01-2018	27-04-2022	28,6	12 a 36 meses	685.000
223	15.220.972-K	NOVA	FIGUEROA	JOSE MIGUEL	01-03-2019	07-03-2019	66,8	36 a más	1.100.000
224	9.761.524-1	NOVOA	SAAVEDRA	SERGIO ENRIQUE	01-08-2011	22-04-2015	114,0	36 a más	1.100.000
225	17.280.011-4	NUÑEZ	NUÑEZ	MICHAEL IGNACIO	01-04-2024	02-04-2024	5,0	0 a 12 meses	350.000
226	19.779.191-8	ÑANCULEF	RIQUELME	HUGO NICOLAS	01-10-2021	14-07-2022	26,0	12 a 36 meses	685.000
227	27.109.279-2	OBERTO	CASTIBLANCO	LEANDRO HILARIO	03-01-2022	22-08-2022	24,7	12 a 36 meses	685.000
228	20.670.896-4	OLAVARRIA	GONZALEZ	FERNANDA IGNACIA	03-07-2023	06-12-2023	9,0	0 a 12 meses	350.000
229	18.986.406-K	OLIVARES	CORTÉS	ALBERTO EDUARDO	17-04-2023	05-06-2023	15,1	12 a 36 meses	685.000
230	17.766.140-6	OLIVER	CAMPOS	JAVIER ESTEBAN	01-10-2019	04-06-2024	2,9	0 a 12 meses	350.000
231	15.344.648-2	ORELLANA	BARRA	MANUEL ANTONIO	12-11-2015	29-05-2024	3,1	0 a 12 meses	350.000
232	7.048.767-5	ORTEGA	LOPEZ	LUIS LORENZO	07-08-2023	05-09-2018	72,9	36 a más	1.100.000
233	8.851.726-1	ORTEGA	SANTELICES	JULIO LEOPOLDO DE JESUS	08-01-2024	01-02-2024	7,1	0 a 12 meses	350.000
234	13.127.478-5	ORTIZ	BRAVO	SANDRA LILIANA	16-12-2020	28-02-2022	30,5	12 a 36 meses	685.000
235	18.031.305-2	ORTIZAGA	ROBLERO	VICTOR ALFONSO	27-11-2023	24-05-2024	3,3	0 a 12 meses	350.000
236	10.157.589-6	OYANDEL	FERNANDEZ	ANDRES JAIME	01-06-2017	14-09-2017	84,8	36 a más	1.100.000
237	15.316.610-2	PADILLA	MUNDACA	JOSE MIGUEL	05-12-2016	05-12-2022	21,2	12 a 36 meses	685.000
238	13.163.700-4	PALMA	MARTÍNEZ	RODRIGO ALBERTO	20-06-2022	28-03-2023	17,4	12 a 36 meses	685.000
239	12.004.174-6	PARDO	CARRASCO	OSCAR ERIC	20-03-2018	14-09-2020	48,2	36 a más	1.100.000
240	10.470.365-8	PASTENE	NAVARRO	FÉLIX ALEJANDRO	13-09-2021	28-02-2022	30,5	12 a 36 meses	685.000
241	26.613.338-3	PEREIRA	MEÑEZ	ASTRID ALEJANDRA	14-02-2022	28-12-2022	20,4	12 a 36 meses	685.000
242	19.162.149-2	PEREZ	GUZMAN	DANIELA VERONICA	03-10-2022	25-11-2022	21,5	12 a 36 meses	685.000
243	13.877.997-1	PEREZ	SANCHEZ	JAIME MARCELO	05-12-2008	08-04-2009	187,5	36 a más	1.100.000
244	13.926.300-6	PÉREZ	RUIZ	PABLO ELÍAS	14-03-2022	20-04-2022	28,8	12 a 36 meses	685.000
245	15.440.505-4	PINILLA	DIAZ	BRAULIO ESTEBAN	30-10-2017	30-08-2018	73,1	36 a más	1.100.000
246	18.834.240-K	PINO	GANÁ	MARIA JOSE	03-05-2021	14-06-2023	14,8	12 a 36 meses	685.000
247	18.175.240-8	PINOCHET	MONTERO	BERNARDITA MARIA	12-07-2021	07-05-2024	3,9	0 a 12 meses	350.000
248	12.886.852-6	PINTO	CASTILLO	MARÍA MAGDALENA	25-05-2015	17-08-2015	110,1	36 a más	1.100.000
249	15.459.260-1	PINTO	TIRADO	RUBEN ANDRES	11-04-2011	20-07-2011	159,7	36 a más	1.100.000
250	17.782.372-4	PIZZARRO	BELTRAN	CHRISTIAN ALEXANDER	20-02-2024	17-04-2024	4,5	0 a 12 meses	350.000
251	17.123.333-K	POBLETE	LEAL	MARIA TERESA	01-05-2019	03-05-2019	64,9	36 a más	1.100.000
252	15.477.393-2	POBLETE	PATRONI	ROBERTO ALEJANDRO	10-04-2018	09-05-2018	76,9	36 a más	1.100.000
253	17.378.977-7	POBLETE	SAEZ	MAURICIO ALFONSO	14-09-2023	04-12-2023	9,0	0 a 12 meses	350.000
254	11.621.116-5	PONCE	CUEVAS	LUIS ALBERTO	24-03-2014	17-08-2016	97,9	36 a más	1.100.000
255	9.406.446-5	PRADO	TRONCOSO	JORGE ANDRES	23-09-2013	09-11-2015	107,3	36 a más	1.100.000
256	13.557.455-4	QUEZADA	CANDIA	LUIS ANDRES	08-07-2019	08-10-2019	59,6	36 a más	1.100.000
257	18.396.188-8	QUINTANA	INZUNZA	GONZALO ALFONSO	18-06-2024	26-06-2024	2,2	0 a 12 meses	350.000
258	26.798.575-8	QUINTERO	CONTRERAS	MAYERLING GUADALUPE	14-03-2022	22-08-2022	24,7	12 a 36 meses	685.000
259	13.440.544-9	QUIROZ	FERNANDEZ	JEANNETTE ANDREA	02-11-2021	01-08-2022	25,4	12 a 36 meses	685.000
260	12.858.063-8	RAMIREZ	URIBE	CLAUDIA CRISTINA	02-11-2021	26-07-2022	25,6	12 a 36 meses	685.000
261	12.864.505-5	RAMOS	VARGAS	PATRICIA ALEJANDRA	08-02-2010	06-08-2010	171,3	36 a más	1.100.000
262	26.406.132-6	RANGEL	OLIVARES	ELEIDIS DEL CARMEN	02-11-2021	26-07-2022	25,6	12 a 36 meses	685.000
263	13.763.401-5	REQUENA	VILLALON	JUAN ANTONIO	01-05-2019	28-10-2019	59,0	36 a más	1.100.000
264	22.679.707-6	RESTREPO	PIÑEROS	CARLOS ALBERTO	01-04-2022	02-05-2022	28,4	12 a 36 meses	685.000
265	9.247.368-6	RETAMAL	NORAMBUENA	HERNAN SALVADOR	23-11-2022	13-01-2024	7,7	0 a 12 meses	350.000
266	10.131.151-1	RETAMALES	CHACANA	MARCOS EUGENIO	01-09-2011	31-10-2012	144,1	36 a más	1.100.000
267	16.375.228-K	RIVAS	CONEJEROS	CARLOS ROBERTO	01-07-2017	15-01-2019	68,5	36 a más	1.100.000
268	9.089.128-6	ROBERTSON	GARRIDO	VÍCTOR JOHNNY	27-11-2023	26-03-2024	5,3	0 a 12 meses	350.000
269	10.374.679-5	ROCO	BARRAZA	EUGENIO HERNAN	22-06-2022	28-12-2022	20,4	12 a 36 meses	685.000
270	14.270.203-7	RODRIGUEZ	CHAVEZ	JOHNNY	17-05-2007	05-07-2013	135,8	36 a más	1.100.000
271	26.151.914-3	RODRIGUEZ	COLMENARES	JOHN ALEJANDRO	12-01-2023	06-12-2023	9,0	0 a 12 meses	350.000
272	15.003.258-K	RODRIGUEZ	HERRERA	FERNANDO ANTONIO	13-06-2022	08-07-2022	26,2	12 a 36 meses	685.000
273	12.512.099-7	RODRIGUEZ	REYES	MARCIA JACQUELINE	22-02-2016	09-05-2024	3,8	0 a 12 meses	350.000
274	28.225.611-8	RODRÍGUEZ	MARMOLEJO	SCARLETTE KARINA	22-01-2024	30-04-2024	4,1	0 a 12 meses	350.000
275	14.364.341-7	ROJAS	HERNANDEZ	JHONNY ALEJANDRO	16-06-2020	19-11-2021	33,9	12 a 36 meses	685.000
276	18.598.361-7	ROJAS	VELASQUEZ	LEANDRO MISSRAIN	10-01-2024	11-01-2024	7,8	0 a 12 meses	350.000



N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Ingreso Sindicato	Antigüedad en Sindicato / Meses	Tramo Antigüedad en el Sindicato	Monto BTN Bruto
277	15.343.892-7	ROMERO	MERY	ROMINA FRANCESCA	10-05-2021	13-05-2024	3,7	0 a 12 meses	350.000
278	26.765.878-1	RON	MORILLO	GINNEZKA JULIETT	24-10-2022	03-02-2023	19,2	12 a 36 meses	685.000
279	26.719.006-2	RONDON	ABSALON	FRANCISCO JAVIER	02-10-2019	27-05-2021	39,7	36 a más	1.100.000
280	26.761.578-0	RONDON	PAZ	ELIZABETH CAROLINA	02-03-2022	02-08-2022	25,3	12 a 36 meses	685.000
281	17.104.860-5	ROSALES	PICHINAO	CLAUDIO FRANCO	21-01-2019	02-11-2021	34,4	12 a 36 meses	685.000
282	26.732.549-9	ROSENDO	DUQUE	KEILER CELINA	22-04-2023	07-08-2023	13,0	12 a 36 meses	685.000
283	18.957.369-3	ROTH	CUEVAS	KAREN IVONNE	01-07-2024	16-07-2024	1,5	0 a 12 meses	350.000
284	16.738.317-3	SAAVEDRA	AGUERO	RIGOBERTO ANDRES	27-05-2022	09-08-2022	25,1	12 a 36 meses	685.000
285	13.750.994-6	SAAVEDRA	JAMETT	PAULA ALEJANDRA	05-10-2020	07-08-2023	13,0	12 a 36 meses	685.000
286	9.918.606-2	SAAVEDRA	LOPEZ	CARLOS ALFONSO	10-06-2013	31-05-2016	100,5	36 a más	1.100.000
287	17.607.624-0	SAAVEDRA	PINO	JOCELIN CATALINA	27-01-2020	26-02-2020	54,9	36 a más	1.100.000
288	17.462.659-6	SAGREDO	LEIVA	SEBASTIAN ANTONIO	07-12-2015	09-03-2023	18,0	12 a 36 meses	685.000
289	11.696.357-4	SALAS	CAROCA	JOSE MANUEL	01-01-2023	08-04-2024	4,8	0 a 12 meses	350.000
290	17.920.492-4	SALAS	GALDAMES	SUSANA DANIELA	12-10-2021	04-09-2023	12,1	12 a 36 meses	685.000
291	16.382.510-4	SALAZAR	CASTILLO	VANESSA ALEJANDRA	15-05-2023	22-03-2024	5,4	0 a 12 meses	350.000
292	15.314.574-1	SALAZAR	GALLARDO	OSCAR MATIAS	18-04-2016	06-08-2018	73,9	36 a más	1.100.000
293	15.350.104-1	SALAZAR	RAMIREZ	CESAR ANTONIO	05-02-2018	21-08-2018	73,4	36 a más	1.100.000
294	25.686.803-2	SALAZAR	TORO	YUSMARY JOSEFINA	11-12-2023	18-12-2023	8,6	0 a 12 meses	350.000
295	13.838.140-4	SALGADO	DROGUETT	PAULA	10-08-2015	09-11-2018	70,7	36 a más	1.100.000
296	19.840.787-9	SALINAS	GÁLVEZ	MAXIMILIANO FELIPE	19-04-2021	23-09-2021	35,8	12 a 36 meses	685.000
297	9.494.229-2	SALINAS	HERNANDEZ	DELIA IRIS ANDREA	15-10-2009	21-01-2010	177,9	36 a más	1.100.000
298	10.361.831-2	SALINAS	PITTET	EDUARDO ALBERTO	03-04-2019	10-06-2019	63,6	36 a más	1.100.000
299	17.250.611-9	SALVATIERRA	RAMÍREZ	CAROLINA ELIZABETH	01-02-2022	25-04-2024	4,3	0 a 12 meses	350.000
300	10.797.143-2	SANCHEZ	CARRASCO	SERGIO GONZALO	01-02-2021	10-05-2022	28,1	12 a 36 meses	685.000
301	16.957.701-3	SANCHEZ	SERÓN	YARELA MARGOT	13-06-2023	12-03-2024	5,7	0 a 12 meses	350.000
302	17.768.759-6	SANDOVAL	GUTIÉRREZ	YAZMÍN ELENA	01-07-2022	10-05-2024	3,8	0 a 12 meses	350.000
303	19.847.087-2	SANDOVAL	NUÑEZ	MATIAS NICOLÁS	04-09-2023	10-01-2024	7,8	0 a 12 meses	350.000
304	16.712.750-9	SANDOVAL	PEÑA	ABDON PATRIC	01-06-2021	09-08-2021	37,3	36 a más	1.100.000
305	8.642.020-1	SANTANDER	ANDRADE	FELIPE GONZALO	01-08-2018	09-04-2019	65,7	36 a más	1.100.000
306	25.973.798-2	SANTIAGO	MENDOZA	MIGUEL ANGEL	13-10-2021	03-05-2022	28,4	12 a 36 meses	685.000
307	19.713.024-5	SEPULVEDA	HUENULAO	IGNACIO SEBASTIAN	11-07-2022	22-02-2023	18,5	12 a 36 meses	685.000
308	12.534.167-5	SEPULVEDA	ILLANES	MARCELO HERNAN	01-02-2018	05-03-2018	79,0	36 a más	1.100.000
309	13.358.762-4	SEPULVEDA	VALENZUELA	ORLANDO JAVIER	01-01-2024	08-04-2024	4,8	0 a 12 meses	350.000
310	15.537.494-2	SILVA	CORDERO	EDUARDO ALEJANDRO	15-05-2017	26-02-2019	67,1	36 a más	1.100.000
311	8.783.095-0	SILVA	JORQUERA	JUAN CARLOS	12-09-2019	15-07-2020	50,3	36 a más	1.100.000
312	19.221.146-8	SMITH	FUENZALIDA	CARLOS MANUEL	20-11-2018	15-12-2023	8,7	0 a 12 meses	350.000
313	18.364.005-4	SOTO	HENRIQUEZ	CAMILA ALEJANDRA	15-04-2013	04-07-2024	1,9	0 a 12 meses	350.000
314	16.295.073-8	SOTO	HUENCHULLÁN	JONATHAN RAUL	13-06-2023	12-03-2024	5,7	0 a 12 meses	350.000
315	12.622.511-3	SOTO	MEDEL	PABLO ANDRÉS	26-05-2022	08-08-2022	25,1	12 a 36 meses	685.000
316	10.249.724-4	SOUB	RODRIGUEZ	SAMIR NADER	10-08-2020	04-05-2021	40,5	36 a más	1.100.000
317	17.100.189-7	SUAREZ	PERALTA	FRANCISCO JAVIER	08-07-2019	30-09-2019	59,9	36 a más	1.100.000
318	26.556.495-K	SUAREZ	SANDOVAL	JOSE LUIS	22-11-2021	09-01-2023	20,0	12 a 36 meses	685.000
319	11.669.694-0	TAPIA	BUSTAMANTE	MARIBEL EDELIA	11-07-2022	15-03-2024	5,6	0 a 12 meses	350.000
320	25.616.389-6	TEJADA	PEDROZA	JESSENIA MAYERLINE	05-02-2018	06-03-2018	79,0	36 a más	1.100.000
321	7.395.744-3	TERNICINI	NOVOA	CRISTIAN ANDRES	01-02-2012	25-04-2012	150,4	36 a más	1.100.000
322	16.923.186-9	TOBAR	ESTAY	JOSÉ DAVID	06-06-2024	28-06-2024	2,1	0 a 12 meses	350.000
323	13.227.772-9	TOBAR	GODOY	CLAUDIO RODRIGO	15-04-2019	19-06-2019	63,3	36 a más	1.100.000
324	17.834.932-5	TOLEDO	ALVAREZ	GUILLERMO IGNACIO	20-12-2017	26-02-2018	79,3	36 a más	1.100.000
325	17.181.560-6	TOLEDO	PEREIRA	ISCA LUNA	14-09-2023	18-10-2023	10,6	0 a 12 meses	350.000
326	10.109.863-K	TORO	SALDIA	MARCOS ALEJANDRO	02-05-2018	22-08-2018	73,4	36 a más	1.100.000
327	16.150.565-K	TORRES	ARENAS	CLAUDIO ENRIQUE	01-01-2019	24-11-2022	21,5	12 a 36 meses	685.000
328	19.488.323-4	UGALDE	TORRES	JAVIERA HAYDEE	03-04-2023	11-09-2023	11,8	0 a 12 meses	350.000
329	14.563.682-5	ULLOA	CARTES	GONZALO ANDRES	01-11-2015	02-03-2016	103,5	36 a más	1.100.000
330	12.892.766-2	ULLOA	LAGOS	MARCELO ANDRÉS	16-08-2017	31-08-2017	85,2	36 a más	1.100.000
331	16.607.333-2	ULLOA	NUÑEZ	RAMON HECTOR	19-04-2021	21-06-2024	2,4	0 a 12 meses	350.000
332	18.672.728-2	ULLOA	SERRANO	LUIS ALFONSO	01-02-2021	15-03-2021	42,2	36 a más	1.100.000
333	15.845.483-1	UMAÑA	VENEGAS	MARIO ALEJANDRO	04-12-2023	03-05-2024	4,0	0 a 12 meses	350.000
334	14.191.675-0	URIBE	SEGOVIA	JONATHAN LUIS	10-03-2020	02-07-2024	2,0	0 a 12 meses	350.000
335	13.229.447-K	URQUÍA	SEPÚLVEDA	DEBORAH SALOMÉ	01-07-2011	12-09-2018	72,7	36 a más	1.100.000
336	13.248.585-2	VALDERRAMA	LEZANA	RODRIGO ANDRES	28-12-2020	07-07-2021	38,4	36 a más	1.100.000
337	18.993.709-1	VALDES	NUÑEZ	RACHEL SARAI	06-06-2022	21-02-2023	18,6	12 a 36 meses	685.000
338	16.430.340-3	VALDES	SEPULVEDA	KATHE	01-09-2012	09-08-2017	86,0	36 a más	1.100.000
339	16.018.542-2	VALLEJOS	GONZALEZ	ELIAN PABLO	13-04-2021	22-09-2022	23,6	12 a 36 meses	685.000
340	16.066.989-6	VARGAS	CONTRERAS	JULIO ANDRES	01-06-2021	04-11-2021	34,4	12 a 36 meses	685.000
341	16.201.201-0	VARGAS	CASTRO	LESTER ATIEL	26-04-2021	23-07-2021	37,8	36 a más	1.100.000
342	13.477.255-7	VARGAS	NUÑEZ	LUIS FRANCISCO	02-09-2015	01-03-2016	103,5	36 a más	1.100.000
343	15.843.117-3	VARGAS	REMENTERIA	MARIO PABLO	12-11-2019	07-01-2020	56,6	36 a más	1.100.000
344	17.202.607-9	VARGAS	VALDES	GABRIEL IGNACIO	20-07-2022	15-03-2023	17,8	12 a 36 meses	685.000



N°	Rut	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Fecha Ingreso Empresa	Fecha Ingreso Sindicato	Antigüedad en Sindicato / Meses	Tramo Antigüedad en el Sindicato	Monto BTN Bruto
345	10.700.805-5	VARGAS	VALDES	JORGE ARTURO	01-01-2022	05-04-2024	4,9	0 a 12 meses	350.000
346	26.312.330-1	VASQUEZ	CORONA	ARNELL JOSE	18-11-2019	01-09-2020	48,7	36 a más	1.100.000
347	20.100.918-9	VASQUEZ	TRONCOSO	GUILLERMO SEBASTIAN	10-02-2022	17-05-2022	27,9	12 a 36 meses	685.000
348	13.684.634-5	VEGA	CAMPOS	MICHEL BORIS	10-02-2021	14-03-2024	5,7	0 a 12 meses	350.000
349	16.114.260-3	VENEGAS	SAAVEDRA	FRANCISCA ISABEL	14-10-2019	01-09-2022	24,3	12 a 36 meses	685.000
350	8.049.185-9	VENEGAS	SALAZAR	SERGIO IVAN	02-05-2024	07-05-2024	3,9	0 a 12 meses	350.000
351	15.744.461-1	VERA	GUTIERREZ	JUAN SEBASTIAN	16-04-2018	20-11-2018	70,4	36 a más	1.100.000
352	14.528.167-9	VERA	LEIVA	INGRID JOHANNA	23-03-2022	28-06-2023	14,3	12 a 36 meses	685.000
353	15.744.089-6	VERASAY	CAYLA	FABIAN IGNACIO	17-07-2018	14-12-2022	20,9	12 a 36 meses	685.000
354	12.251.156-1	VILAZA	CESPED	EDUARDO ANDRÉS	20-01-2021	04-05-2021	40,5	36 a más	1.100.000
355	18.379.594-5	VILLAR	GALLARDO	JOSE IGNACIO	01-11-2023	04-03-2024	6,0	0 a 12 meses	350.000
356	16.943.333-K	VILLARROEL	AGUILERA	DIEGO ALONSO	20-08-2018	25-09-2018	72,2	36 a más	1.100.000
357	13.707.048-0	VILLARROEL	PARADA	JOSE EMILIO	01-11-2018	13-11-2018	70,6	36 a más	1.100.000
358	18.488.255-8	VILLAVICENCIO	ALVAREZ	JOSE THOMAS	05-03-2018	12-09-2018	72,7	36 a más	1.100.000
359	16.472.838-2	VILLEGAS	IBARRA	DIEGO ALEJANDRO	12-01-2016	12-06-2024	2,7	0 a 12 meses	350.000
360	15.929.430-7	VIÑALES	BECERRA	FELIPE MATIAS TOSCANO	01-08-2018	03-12-2018	69,9	36 a más	1.100.000
361	25.690.114-5	ZABALA	LANDAETA	MARVIN JESUS	02-05-2022	06-04-2023	17,1	12 a 36 meses	685.000
362	10.947.660-9	ZAMBRANO	JOFRE	LUIS HUMBERTO	12-08-2019	20-08-2022	24,7	12 a 36 meses	685.000
363	26.041.530-1	ZAMBRANO	VELEZ	MARÍA MERCEDES	02-11-2021	26-07-2022	25,6	12 a 36 meses	685.000
364	17.739.562-5	ZAMORA	HERNÁNDEZ	CARLOS ANDRÉS	03-07-2023	22-04-2024	4,4	0 a 12 meses	350.000
365	13.562.926-K	ZUÑIGA	CONTRERAS	FELIPE ANTONIO	08-03-2022	06-12-2023	9,0	0 a 12 meses	350.000
366	18.670.268-9	ZUÑIGA	RIVERA	NICOLAS IGNACIO	27-06-2022	06-06-2023	15,1	12 a 36 meses	685.000
367	18.513.405-9	ZUÑIGA	RUIZ	GONZALO ANDRES	17-07-2023	06-12-2023	9,0	0 a 12 meses	350.000

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 20

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]